

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 29 DE MAYO DE 1972

No. 17.108

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 69 y 70 de 21 de Marzo de 1972: Por los cuales se crean unas Escuelas y Jardines de la Infancia.

Resolución No. 683 de 16 de mayo de 1972: Por la cual se ordenase la inscripción en el Libro del Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 69
(De 21 de Marzo de 1972)

Por medio del cual se crean Jardines de la Infancia en la Provincia de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1o. Que algunas comunidades de la Provincia de Panamá manifiestan la necesidad de establecer Jardines de la Infancia para el desarrollo de destrezas en los niños pre-escolares.

2o. Que las solicitantes: Escuela Presidente Valdés y Escuela José Agustín Arango de la Ciudad de Panamá, y Guardería Cecilia Pinel de Remón de la Chorrera, tienen matriculas suficientes, local y mobiliario necesarios que ameritan la creación de dicho Jardines.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:— Créase el Jardin de la Infancia de la Escuela Presidente Valdés de la Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO:— Créase el Jardin de la Infancia de la Escuela José Agustín Arango de la Provincia de Panamá.

ARTICULO TERCERO:— Créase el Jardin de la Infancia de la Guardería Cecilia Pinel de Remón de la Chorrera, Provincia de Panamá.

ARTICULO CUARTO:— Estos Jardines utilizarán el Programa Oficial Pre-Escolar y serán

orientados y supervisados por funcionarios del Ministerio de Educación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Educación.

DECRETO NUMERO 70
(De 21 de Marzo de 1972)

Por el cual se crean varias escuelas primarias oficiales en la República de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que los padres de Familia y vecinos de las comunidades interesadas, han solicitado al Ministerio de Educación, la creación de algunas escuelas en cada una de esas localidades:

2. Que los Directores Provinciales han comprobado en cada caso la justificación de la solicitud para abrir estas nueva escuelas en sus respectivas provincias:

3. Que de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Estado está en la obligación de crear escuelas en las comunidades que tienen una población escolar no inferior a 25 niños.

DECRETA:

ARTICULO UNICO:— Creanse las siguientes escuelas primarias oficiales para que comiencen a funcionar a partir del año lectivo 1972:

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Edición de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá P.A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Miembros: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior: B/8.00.
Un año: En la República: B/10.00.
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero sueldo: B/9.00. -- Solicitese en la Oficina de
ventas e Impresos, Oficinas, Avenida Elvira Alfaro 4-11

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

La Mesa, Municipio de Changuinola
Quebrada Pastor, Municipio de Bocas del
Toro.

PROVINCIA DE COCLE:

Los Reyes, Municipio de La Pintada
La Salineta, Municipio de Olá.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Monte Verde, Municipio de Barú
Los Angeles, Municipio de Barú
Guanabanito, Municipio de Barú
Barrio Lassonde, Mun. de David
Entre Ríos, Municipio de Gualaca
Tambor, Municipio de Tolé
Nuevo Panamá, Municipio de Tolé
Santa Lucía, Municipio de Barú
Las Moras, Municipio de Alanje
Macano Arriba, Mun. de Boquerón
Loma Grande, Municipio de Gualaca
El Rodeo, Municipio de David.

PROVINCIA DE HERRERA:

Quebrada de Agua, Mun. de Ocú
El Hatillo, Municipio de Ocú.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Olivita Arriba, Municipio de Tonosí
La Laja, Municipio de Los Santos
El Paradero, Municipio de Macaracas.

PROVINCIA DE PANAMA:

Las Divisa, Municipio de La Chorrera
Las Petras, Municipio de Capira

Ipeti. (Indígena) Mun. de Chepo
La Laureña, Municipio de Chepo.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Boca del Monte, Municipio de Soná
El Chorrillito, Mun. de San Francisco
Cañazales, Municipio Las Palmas
Alto de Jesús, Municipio Las Palmas
La Montaña Abajo, Municipio La Mesa.

PROVINCIA DE DARIEN:

La Chunga, Municipio de Chepigana.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Hecho en la Ciudad de Panamá, a los 21 días
del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

MANUEL BALBINO MORENO.
Ministro de Educación.

**INSCRIBASE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE
LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
UNA OBRA**

RESUELTO No. 683
Panamá, 16 de Mayo de 1972

EL MINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones de la Junta Provisional de
Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados JAEN & JAEN, con
oficinas en Ave. Justo Arosemena y Calle 31 Este,
Edificio No. 352, Tercer Alto, Oficinas 305-309,
hablando en nombre y representación del señor
Jaime José Carrizo Esquivel, varón, panameño,
mayor de edad, portador de la cédula No.
8-155-1563, soltero, estudiante, con residencia en
Urbanización Obarrio, Calle 50 y 74, según consta
en poder presentado, solicitan a su Excelencia el
señor Ministro de Educación, la inscripción en el
Libro de Registro de la Propiedad Literaria y
Artística que se lleva en este Ministerio, de la pieza
titulada "TRISTE OTONO", de la cual es autor de
la música y de la letra el señor Jaime José Carrizo
Esquivel;

Que "TRISTE OTOÑO" es una composición marcada a un compás de cuatro por cuatro (4 x 4) y tiene ritmo de bolero;

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo, y dado cumplimiento a lo establecido en los ordinales 1o. y 4o. del Artículo 1914 del mismo Código;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro del Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la pieza musical titulada "TRISTE OTOÑO", que ha sido solicitada por la firma de abogados JAEN & JAEN, en calidad de representantes legales del señor José Carrizo Esquivel.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Educación.

Benigno Quintero S.

Viceministro de Educación para

Asuntos Administrativos y Financieros.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 18-72

En el Dpto. de Bienes y Raíces de la Caja de Seguro Social, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre del soldado de la independencia, hasta las diez de la mañana del día 10 de junio de 1972, para la compra de las fincas Nos. 1081 y 11.823 de propiedad de la Caja de Seguro Social y que consisten en dos lotes de terrenos ubicados en Barroza inscritas en los Folios 14 y 68, Tomo 19 y 347, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, respectivamente y cuyos linderos y medidas constan en el Registro Público, sirviendo de base para la adquisición de ambas fincas la suma de B/. 42.115.00 (cuarenta y dos mil ciento quince balboas).

Los pliegos de especificaciones para la venta de estos bienes propiedad de la Caja de Seguro Social, pueden ser retirados en el Dpto. de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social, ubicado al costado de la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás disposiciones vigentes que regulan la materia. Además, deberán acompañar Certificado de Paz y Salvo Nacional y de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 23 de mayo de 1972.

MYRA FLORES DE PAZ.
Jefe del Dpto. de Bienes Raíces.

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Juez Ejecutor del INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO, ZONA DE PANAMA, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar la Diligencia de Remate de unos bienes muebles pertenecientes a los señores AMADO SILVIO SANJUR ATENCIO y ROGELIO ANTONIO RODRIGUEZ ARGUELLO, contra los cuales se ha promovido juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva por mora en el cumplimiento de una obligación que contraerón con esta Institución, y que ascienden a la suma de B/. 37.296.39 a capital, más B/. 2.859.39 en concepto de intereses vencidos hasta el día 6 de enero de 1971.

Los bienes muebles a ejecutar en esta acción consisten:

1.- Una (1) Abonadora "LELY" en regular condición, fué valorada en doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00);

2.- Una (1) Fumigadora "HOLDER" en regular condición, fué valorada en trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00);

3.- Un (1) Tractor "MASSEY FERGUSON" No. 178, motor PERKINS, Serie 732352, motor No. 248074, con defectos mecánicos, fué valorado en tres mil balboas (B/. 3,000.00);

4.- Una (1) Rastra RANSOME - HR 31/97, de 32 discos, 16 lisos y 16 dentados, de 9 pies y 7 pulgadas de corte, completamente nuevos, fué valorado en mil setenta balboas con cuarenta centésimos (B/. 1,070.40);

5.- Una (1) Desgranadora de maíz RANSOMES-MOON, con equipo para acoplar a motor de 4 a 6 HP, teniendo una capacidad de 6 a 10.000 libras/h, midiendo de largo 6.3', alto 3.11', y pesa unas 450 libras, completamente nueva, fué valorada en seiscientos sesenta y nueve balboas (B/. 669.00);

6.- Una (1) Sembradora JOHN DEERE, de cuatro tolvas, en mal estado y con sus aditamentos incompletos, fué valorada en doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00);

7.- Una (1) Rastra RANSOME H-R 30, de 18 discos, en buen estado, valorada en cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00);

8.- Un (1) Tractor SAME, modelo LEONE, serie LBET 1026, el cual requiere una reparación completa, y tiene el eje elevador del arado o rastra roto, faltándole la batería y con neumáticos en regular estado, fué valorada en tres mil balboas (B/. 3,000.00);

9.- Una (1) Rastra marca MASSEY FERGUSON, modelo 34, No. 1034-004100, de 22 discos, al que le faltan 5 discos y su eje, fué valorada en trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00); y

10.- Un (1) Arado MASSEY FERGUSON 964 No. 100617116, en buen estado, fué valorado en setecientos balboas (B/. 700.00).

Las cuales se encuentran actualmente en el Depósito de Los Silos que el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO posee en su Agencia de la ciudad de Penonomé, a donde los interesados podrán dirigirse para examinar los bienes objetos del remate.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del AVALUO de los bienes a rematar. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta diligencia de remate se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5 o/o) del AVALUO de los bienes a rematar, en dinero en efectivo, en cheque Certificado o en Certificado de Garantía expedidos en favor del INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte al público que si el remate no puede realizarse en el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

LUIS ABILIO SALAMANCA R.
Juez Ejecutor.

Carlos A. García M.
Secretario.

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 777 del Código de Comercio y 25 del Decreto de Gabinete No. 90 de 1971; COMPANIA PANAMENA FARMACEUTICA, S.A., anuncia al público que, según consta en la escritura pública No. 3183 de 19 de mayo de 1972: ha comprado a GONZALEZ Y PALM, S.A., dos establecimientos de su propiedad, denominados FARMACIA PAITILLA y REPRESENTACIONES CENTRALES, ambos ubicados en la intersección de Vía Israel y Calle 89, San Francisco de la Caleta, ciudad de Panamá.

LINO ENRIQUE LASSO.
(Representante Legal de Compañía
Panameña Farmacéutica, S.A.).

L-467648
(Tercera publicación)

A V I S O A L P U B L I C O

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que la sociedad denominada VAZMAR, S.A., vendió al señor APOSTOLO ATHANASOPOULOS, mediante la Escritura Pública número 2691 del 28 de Abril de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el establecimiento denominado "REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MINI MAX", que operaba con la licencia comercial tipo B No. 20795 del Ministerio de Comercio e Industrias.

Lic. PEDRO O. BOLIVAR.

L-467622
(Tercera publicación)

A V I S O A L P U B L I C O

Yo, CECILIA ORTEGA CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-125-769, soltera, comerciante, vecina de esta ciudad, al público en general hago saber que por medio de la Escritura Pública No. 523 de 13 de abril de 1972, de la Notaría Primera del Circuito, he comprado el señor DEMOSTENES RODRIGUEZ AGUIRRE, el establecimiento comercial denominado PELUCAS MERY, que funciona amparado en la Patente Comercial (o Licencia) No. 21,241 de Segunda Clase, sitio en la Avenida Justo Arosemena No. 39-26 de la ciudad de Panamá. Este aviso cumple lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio y demás leyes mercantiles.

Panamá, 25 de abril de 1972.

L-466135
(Tercera publicación)

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

H A C E S A B E R:

Que, en la Sucesión Testamentaria de REBECA ALFARO DE BORGIANNI, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"V I S T O S :—, por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

D E C L A R A:

Que está abierta la Sucesión Testamentaria, de REBECA ALFARO DE BORGIANNI, desde el día 29 de abril de 1972, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera conforme a las cláusulas del testamento otorgado por la causante, sin perjuicios de terceros, su esposo MARCELLO BORGIANNI, y

O R D E N A:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Dirección General de Ingresos, como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Como apoderada de la parte solicitante, se tiene a la Firma de Abogados ALFARO Y RAMIREZ, en los términos del poder conferido.

C O P I E S E Y N O T I F I Q U E S E

El Juez, Elias N. Sanjurjo M.
La Secretaria, Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.
El Juez.

L- 467490
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que la sociedad anónima VAZMAR, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección Personas Mercantil, al Tomo 627, Folio 283, Asiento 107.361 bis, ha vendido al señor APOSTOLOS ATHANASOPOULOS, con cédula No. N-11-608, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Refresquería y Restaurante Mini Max", ubicado en Vía Séptima España y calle Santa Rita (calle 66 nueva nomenclatura), la cual opera con Licencia Comercial Tipo "B", número 20.795. Esta venta se celebró mediante la escritura pública número 2691 de 28 de abril de 1972, extendida ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Personas Mercantil al Tomo 868, Folio 175, Asiento 102.946 A.

L- 467591
(Tercera publicación)

Dr. FRANKLIN A. MIRANDA ICAZA.
Cédula: 8-114-10

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

CITA:

A: los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la Solicitud de INSPECCION OCULAR SOBRE MEDIDAS Y LINDEROS sobre la FINCA No. 751 inscrita al folio 198, tomo 14, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Plaza de Barraza, la cual se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1972 y ha sido formulada por ELIA CORREA DE PINEL en representación de INMOVILIARIA PRONEL, S.A., a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurran al Tribunal a hacer valer los derechos que consideren tener en la presente solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1904 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos y, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

L- 467778
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A. R.W. HERBARD & CO. OF. PANAMA INC, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles, causados por la Finca de su propiedad No. 5.568, inscrita en el Registro Público al folio 208 del tomo 170, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y dos por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por PASTOR RAMOS contra su esposa VENTURA NEGRETE DE RAMOS; se ha dictado la providencia que a continuación se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ"—Peronomé, diez de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

Téngase al Lic. LUIS M. SOTO., como apoderado del actor PASTOR RAMOS U., para este negocio y en los términos del poder.

Se acoge la demanda de divorcio promovida por el abogado Luis M. Soto, a nombre de su demandante y se dispone corrección en traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste con apercibimiento de que si no la contesta, será declarada en rebeldía y se le tendrá por confesa en los hechos y el derecho que invoca el actor. Para ser oída después de su rebeldía pagará una multa de Cinco Balboas (B/. 5.00).

Como se dice que la demandada es de paradero desconocido, dispónese su emplazamiento por el término legal de diez (10) días, para que se haga presente en el juicio y de no hacerlo se le nombrará un defensor de ausente con el cual se seguirá el juicio.

Tengase al Ministerio Público como parte y en consecuencia, notifíquese al señor Fiscal del Circuito.

Notifíquese y cumplase.— (fdo.) Juan Polanco P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.— (fdo.) Ignacio García G., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de esta Secretaría por el término de diez días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
El Juez.

Ignacio García G.
Secretario.

L-467515
(Única publicación)

A V I S O

El señor ANTONIO LUIS TATIS GRIMALDO, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado de empresa privada, vecino de la ciudad de Penonomé, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-37-705, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CUARENTA Y UNA HECTAREAS CON SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (41 Has. más 7350 M2), ubicado en "Puerto Posada", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Camino real de Antón a Natá y Llano inadjudicables;
SUR: Servidumbre;
ESTE: Área de caserío y camino de Penonomé a Puerto Posada; y
OESTE: Parcela arrendada a Dionisio A. Martínez (actualmente pertenece al Asentamiento El Coco).

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 29 de febrero de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L-411676
(Única publicación)

A V I S O

El señor JUAN PAULINO-ALMILLATEGUI varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de la ciudad de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-22-492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de DIECISIETE HECTAREAS CON SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (17 Has. más 6.350 M2) ubicado en El "El Congo", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los Linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela No. 9 arrendada a José Lizardo Pacheco con servidumbre de por medio;
SUR: Llanos libres con servidumbre de por medio;
ESTE: Servidumbre; y
OESTE: Área de población.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 29 de febrero de 1972

L-411739
(Única publicación)

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

A V I S O:

El señor EFRAIN TATIS GRIMALDO, varón, mayor de edad, panameño, casado, Perito Agrónomo y agricultor, vecino de la ciudad de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-34-604, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON CUATRO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (49 Has. más 4.050 M2), ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos arrendado a Tomás L. Martínez;
SUR: Terreno arrendado a Reynato García, con servidumbre de por medio;
ESTE: Carretera que va a Penonomé y a Puerto Posada; y
OESTE Terreno arrendado a Eradio Carles, hoy ocupado por el Asentamiento El Coco.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 29 de febrero de 1972.

L-411677
(Única publicación)

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

EDICTO No.6

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL TEJEDOR ATENCIO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-113-924 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0428 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 más 1975.99 hectáreas, ubicada en Agua Herve Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Finca Las Palmas y Terreno de Quintín Valdés

SUR: Finca Las Palmas

ESTE: Terreno de Leandro Batista

OESTE: Camino de Las Mutas al Capacho

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los Diecisiete días del mes de enero de 1968.

Funcionario Sustanciador
Secretario Ad-Hoc

Marcelo A. Pérez

L 83217
(Única publicación)

Gilberto E. Vissuetti R.

EDICTO NUMERO 158

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Montenegro Flores, varón, panameño, casado con residencia en este Distrito, carpintero ebanista, con cédula de identidad personal No. 8-Av-135, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Antonio del Barrio Colón Corregimiento de de éste Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 2783 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pablo Sosa, con 33.75 Mts.

Sur: Predios de Ricardo Palacios y Norma de De La Cruz, con 31.61 Mts.

Este: Predio de Ana de Aguirre y de Adan Ramos, con 16.14 Mts.

Oeste: Calle San Antonio, con 18.72 Mts.

Área total del terreno: seiscientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (632.40 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocle s Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

L 393125

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 1677

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) RAQUEL BATISTA DEMONTENEGRO, mujer, mayor de edad, panameña, natural del Sesteadero, Las Tablas, residente en el Mameyal No.3666, con cédula de identidad personal No.7-40-961, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Mameyales del Barrio Colón o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número 3666 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE RICAURTE RODRÍGUEZ CON, 34.73 Mts

Sur: PREDIO DE RAFAEL DIMAS RUIZ CON, 35.23 Mts

Este: PREDIO DE RAFAEL LAGOS CON, 24.71 Mts

Oeste: PREDIO DE ANDRÉS RAMOS CON, 25.77 Mts

Área total del terreno: SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS (714.80 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

L 393525

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

(Única publicación)

EDICTO No.015

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LIBRADA CEDENO GONZÁLEZ, vecina, de San José, distrito de Las Tablas portadora de la cédula de Identidad No.7AV-32-133, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0998 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. más 8486.22 M2. ubicada en San José, corregimiento de San José, distrito de Las Tablas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ
SUR: SERVIDUMBRE PÚBLICA DE TRABAJADEROS A SAN JOSÉ
ESTE: QUEBRADA LA MARIANA
OESTE: TERRENO DE FELIPE GONZÁLEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

José E. Brandao

L 91136

(Única publicación)

Jaime Sierra Tapia

EDICTO NUMERO 1324

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Felicita Segura de Morán: mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta Ciudad, casada, con cédula de I.P. No.8-63-860, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Balboa del barrio Balboa o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyas linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Balboa, con 11.44 Mts.

Sur: Predio de Eugenia Segura de Teaborda, con 11.15 Mts.

Este: Predio de Odilio Quintero, con 22.16 Mts.

Oeste: Predio de Domingo Castillo, con 22.16 Mts.

Área Total del terreno: Doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, con noventa y tres centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Félix R. De La Cruz A.

L 393728

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 997

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Emilia González Rodríguez, mujer, mayor de edad, soltera, residente en Calle Larga No.6924, cédula No.8AV-94-316, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Larga del barrio Colón o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Enrique Jaén, Con, 28.60 Mts.

Sur: Calle En Proyecto, Con, 27.00 Mts.

Este: Predio de Leovigildo Gómez, Con, 20.00 Mts.

Oeste: Calle En Proyecto, Con, 20.40 Mts.

Área Total del terreno: Quinientos sesenta metros cuadrados con, cincuenta y tres centímetros (560.53)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

L 466931

(Única publicación)

El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.,